



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (organizativa de la Corporación), celebrada el día nueve de julio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Propuesta sobre la constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para encomendar la administración y gobierno de la Sociedad a dos administradores solidarios, optando así por una de las posibilidades previstas en el artículo 7º de sus Estatutos y aceptación del cargo por los mismos, facultando al Alcalde para la protocolización de estos acuerdos.

El Alcalde, en virtud de los artículos 89 a 94 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L. (SODEUM S.L.), aprobados el 24 de noviembre de 2008, da cuenta de la propuesta objeto de este punto, como queda recogido en Videoactas.

A continuación se producen intervenciones por los miembros de la Corporación que seguidamente se indican, que no se transcriben por estar recogidas en la grabación de esta sesión que figura en Videoactas:

- D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejales Grupo Adelante Umbrete.
- Dª Dolores Bautista Lora, Concejales Grupo Popular.
- D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde – Presidente.
- D. Jesús Gabriel Moreno Navarro, Concejales Grupo Ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

La Junta General de SODEUM S.L., con tres abstenciones de los Concejales integrantes de los Grupos: Adelante Umbrete (D. Sebastián Mendoza Pérez), Ciudadanos (D. Jesús Gabriel Moreno Navarro) y Vox (D. Diego Antonio Soto Prieto), con cuatro votos en contra emitidos por los Concejales que integran el Grupo Popular: Dª Dolores Bautista Lora, D. Román Romero Sánchez, D. Jesús Mª Cascón López y Dª Irene Carmen Ceballos López), y seis votos a favor de los miembros del Grupo Socialista: D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, Dª Angélica Ruiz Díaz, D. Antonio E. Arce Arcos, Dª Cora Mª Arce Arcos y Dª Isabel Mª Delgado Correa), lo que supone mayoría simple sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Determinar que la administración y gobierno de la Sociedad se encomienda a dos administradores solidarios que tendrán plenas facultades para desarrollar todas las actividades de dirección y administración de la Sociedad necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

B) Elegir de entre los concejales que integran la Corporación Municipal de Umbrete, a los dos que son nombrados Administradores Solidarios:

Código Seguro De Verificación:	sKkbAAcb6QDhvwVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Alicia Gonzalez Carmona	Firmado Firmado	20/02/2020 10:10:16 20/02/2020 09:01:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sKkbAAcb6QDhvwVx4mL06g==		





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

- D. Juan Manuel Salado Lora.
- D^a Angélica Ruiz Díaz.

Ambos deberán aceptar el cargo de Administradores Solidarios y tomar posesión del mismo respectivamente. Así mismo, deben manifiestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para el desempeño del cargo a que se refiere el Artículo 213 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ni en las de incompatibilidad reguladas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, del Parlamento Nacional, y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

C) Facultar al Señor Alcalde presidente de la Corporación y de la Junta General de Sodeum, S. L, tan ampliamente como en derecho sea preciso para que bien él o cualquiera de los Administradores Solidarios lleve a cabo todos los actos de protocolización de estos acuerdos.

D) Aprobar el acta de este punto de la sesión Plenaria como antecede en cuanto constituye la de la Junta General de Sodeum SL.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Vº. Bº.
El Alcalde.
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	sKkbAAcb6QDhvwVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/02/2020 10:10:16
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	20/02/2020 09:01:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sKkbAAcb6QDhvwVx4mL06g==		

